



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 DIC 1997

Expte. N° 17.066/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita el cambio de Agrupamiento Servicios Generales al Administrativo, en el Despacho de la Departamento de Becas dependiente la citada Secretaría de la Sra. Mercedes PANIAGUA; y

CONSIDERANDO:

QUE la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL, a Fs. 16 informa que la res. 687-88 referida al Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad, establece en su artículo 4º, reemplazada por resolución N° 053-93 que en los concursos internos y generales solo podrán participar aquellos agentes permanente que revisten en la misma categoría del cargo concursado o en los inferiores del mismo u otros agrupamientos. De lo que se deduce que el cambio de agrupamiento debe producirse a través del respectivo concurso.

No obstante ello, se registran antecedentes en Expte. N° 368-91, de cambio de agrupamiento tomando en forma subsidiaria las disposiciones del artículo 37 del Escalafón aprobado por Decreto N° 1428/73, actualmente sustituido por el SI.NA.PA, realizando una prueba de evaluación acorde a la categoría y reales funciones a cumplir.

QUE la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO observa que la Sra. Mercedes PANIAGUA, reúne las condiciones necesarias para acceder al cambio de agrupamiento solicitado dado que cuenta con título secundario y cumple con eficacia y responsabilidad las tareas que se le asignaron.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 17.066/94

ARTICULO 19.- Disponer el cambio del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo de la Sra. Mercedes PANIAGUA, en el Departamento de Becas dependiente la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, sin modificación de su categoría de revista, a partir del 1º de diciembre de 1997.

ARTICULO 20.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, del Consejo Superior, Administrativa, de Bienestar Universitario, Dirección General de Personal y Sra. Paniagua. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.M. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 610 - 97